

Expediente: A/SUM-024002/2026

COMUNICADO PARA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La Mesa de Contratación de la Agencia Madrileña de Atención Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha acordado en su sesión del 21 de octubre de 2026, requerir a los solicitantes abajo relacionados que procedan a la **subsanación de los defectos y omisiones** observados en la documentación presentada en el procedimiento para la adjudicación del contrato:

“Suministro de menaje de cocina para varios centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (2 lotes)”, A/SUM-024002/2026.

RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Con indicación de los defectos u omisiones de documentación de cada solicitante y las subsanaciones y/o aclaraciones requeridas, acreditadas con la documentación pertinente

Licitador TOTAL EKIP, S.L., NIF: B02558393, para el LOTE 2

- En relación a la solvencia técnica o profesional exigida según el artículo 89.1 de la LCSP, apartado e): **Muestras, descripciones y fotografías los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante:**

En las fichas técnicas de algunos artículos no figuran todas las características concretas que deben acreditarse, por lo que no queda suficientemente acreditado el cumplimiento de las prescripciones exigidas en el pliego de prescripciones técnicas (PPT).

La mesa de contratación ha acordado requerir **subsanaciones y/o aclaraciones, acreditadas con la documentación pertinente, sobre las 5 partidas abajo indicadas:**

PARTIDA N° 10 Cafetera 15 litros

Según el pliego de prescripciones técnicas: Bandeja recoge gotas.

En la ficha técnica presentada por la empresa figura: Se indica expresamente: «CON BANDEJA RECOGE GOTAS COMO EXTRA».

Diferencia detectada: No queda acreditado que la bandeja recoge gotas, exigida sin carácter opcional en el PPT, forme parte del suministro incluido en la oferta.

Aclaración y documentación que se requiere: Debe acreditarse mediante ficha del fabricante, referencia del accesorio o aclaración inequívoca referida a la oferta presentada que la cafetera se suministrará con la bandeja recoge gotas incluida, no como extra.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258427955547569601324

PARTIDA Nº 20 Exprimidor automático de cítricos

Según el pliego de prescripciones técnicas: Diámetro de las naranjas: 40 a 80 mm aprox.
En la ficha técnica presentada por la empresa figura: EDENOX ECA-20: diámetro admitido de 50 a 80 mm.

Diferencia detectada: La ficha indica un diámetro mínimo de 50 mm frente a los 40 mm aproximados del PPT, de modo que no se acredita la posibilidad de procesar fruta de 40 a 49 mm.

Aclaración y documentación que se requiere: Debe aclararse, mediante documentación técnica del fabricante del modelo EDENOX ECA-20, o aclaración inequívoca referida a la oferta presentada el intervalo real de diámetros de cítricos admisible y si permite procesar naranjas de unos 40 mm sin adaptaciones o accesorios adicionales no incluidos en la oferta.

PARTIDA Nº 26 Olla alta 34 cm

Según el pliego de prescripciones técnicas: Dimensiones: 34 cm (sin indicación de tolerancia aproximada).

En la ficha técnica presentada por la empresa figura: diámetro 32 cm, altura 32 cm y capacidad 25,5 litros.

Diferencia detectada: El modelo ofertado presenta un diámetro de 32 cm, inferior a los 34 cm exigidos en el PPT. Significar que aunque en el PPT no se especifica expresamente que la medida corresponda al diámetro, en el sector del menaje profesional la denominación «olla alta de 34 cm» hace referencia habitualmente al diámetro del recipiente. El término «alta» identifica su tipología, sin establecer una altura concreta, admitiéndose diferentes medidas de altura. Así mismo la capacidad tampoco se detalla, estableciéndose con tolerancia aproximada.

Aclaración y documentación que se requiere: Se propone solicitar aclaración y documentación técnica que acredite que el modelo incluido en la oferta reúne la dimensión de 34 cm prevista en el PPT.

PARTIDA Nº 28 Olla baja 30 cm

Según el pliego de prescripciones técnicas: Diámetro: 30 cm (sin indicación «aprox.»).

En la ficha técnica presentada por la empresa figura: LACOR 16028 + 16928: diámetro 28 cm, altura 11 cm y capacidad 6,7 litros.

Diferencia detectada: El diámetro declarado es 28 cm frente a los 30 cm exigidos.

Aclaración y documentación que se requiere: Debe acreditar documentalmente o aclaración inequívoca referida a la oferta presentada el diámetro real de la olla LACOR 16028 + 16928 y aclarar si el producto ofertado reúne la dimensión de 30 cm exigida.



PARTIDA Nº 33 Robot picador grande

Según el pliego de prescripciones técnicas: Velocidad variable: 100 a 4.500 rpm aprox.; motor 750 W aprox.

En la ficha técnica presentada por la empresa figura: Se identifica el ROBOT COUPE 43000R, velocidades de 100 a 3.500 rpm, con turbo de 4.500 rpm, el cual cumple el PPT. No obstante se incorpora una opción : «POSIBILIDAD DE SUMINISTRAR A ELECCIÓN DEL CENTRO EL ROBOT R3 [...]», señalando que el R3 dispone de velocidades fijas de 1.500 o 3.000 rpm.”

Diferencia detectada: Al ofrecer dos posibilidades la propia ficha introduce incertidumbre sobre el artículo que se ofertará finalmente. Si la oferta se limita al modelo ROBOT COUPE 43000R, que cumple el PPT (pues dicho artículo contempla velocidad variable y una función turbo) o si ofrecerá el R3 cuyas velocidades son fijas de 1.500 o 3.000 rpm (características que parecen no corresponder con las características de regulación de velocidad y función turbo exigidas en el PPT).

Aclaración y documentación que se requiere: se propone solicitar aclaración a la empresa para que confirme expresamente que el único modelo incluido en su oferta es el ROBOT COUPE 43000R, con las características de regulación de velocidad y función turbo exigidas aportando documentación técnica oficial que lo acredite. Debe identificar de forma inequívoca el modelo y referencia que integran la oferta presentada y cumple PPT y no ofrecer posibilidades diversas.

En consecuencia, se concede a dicha empresa plazo hasta las **23:59:59 del día 26 de octubre de 2026**, para que pueda subsanar ante la mesa de contratación los defectos u omisiones reseñados, advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

Podrán **presentar la documentación** de cualquiera de las formas siguientes.

-A través de la **Cuenta Digital** de la Comunidad de Madrid.
Dirección: <https://digital.comunidad.madrid/acceso#!/main>

-En el **Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid**, dirigido a la División de Contratación Administrativa AMAS (Agencia Madrileña de Atención Social) de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, identificando el expediente para el que se aporta documentación.

-Accediendo a **aportación de documentos** a través de la siguiente dirección de internet de la Comunidad de Madrid: <https://sede.comunidad.madrid/quia-tramitacion-electronica>

Madrid, a la fecha de la firma
LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: GUERRERO MARTÍN MARÍA CARMEN
Fecha: 2026.10.22 13:13